

# PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS INTERESADOS

## 1. POLÍTICA RELATIVA A LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS

Con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales de las personas cuyos datos personales son objeto de tratamiento, el **AYUNTAMIENTO DE IBROS** como responsable ha adoptado e implementado un procedimiento cuyo objeto es, conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos, gestionar las solicitudes de ejercicio de derechos que reciba.

Esto implica que el presente autónomo ha adoptado un procedimiento estandarizado para gestionar las solicitudes de ejercicio de derechos que reciba de los interesados con la finalidad de atenderlas y responderlas en tiempo y en forma.

## 2. Procedimiento de gestión de derechos

### 2.1. ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DERECHOS

El responsable del tratamiento adopta el siguiente procedimiento de gestión de derechos de los interesados que permite asegurarse de que las solicitudes que recibe cumplen con todos los requisitos de forma y contenido necesarios, así como responder en tiempo y forma a la solicitud que haya sido presentada.

En virtud del Reglamento General de Protección de Datos, estos derechos son los relativos a:

- Derecho de acceso;
- Derecho de rectificación;
- Derecho de supresión;
- Derecho a la limitación del tratamiento;
- Derecho a la portabilidad de los datos;
- Derecho de oposición, y

Gráficamente, atendiendo a la infografía publicada por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), los derechos de los interesados pueden resumirse de la siguiente manera:

# LOS DERECHOS QUE TIENES PARA PROTEGER TUS DATOS PERSONALES

EL 25 DE MAYO DE 2018 SE APLICA EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ES IMPORTANTE QUE CONOZCAS CUÁLES SON TUS DERECHOS

1

## DERECHO A CONOCER

- \* PARA QUÉ UTILIZAN TUS DATOS
  - Quién los tiene
  - Para qué los tienen
  - A quién los pueden ceder
  - Quiénes son sus destinatarios
- \* EL PLAZO DE CONSERVACIÓN DE TUS DATOS o Hasta cuándo van a ser utilizados
- \* QUE PUEDES PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN ANTE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
- \* LA EXISTENCIA DE DECISIONES AUTOMATIZADAS, LA ELABORACIÓN DE PERFILES Y SUS CONSECUENCIAS



2

## DERECHO A SOLICITAR AL RESPONSABLE

- \* LA SUSPENSIÓN DEL TRATAMIENTO DE TUS DATOS
  - Si impugnamos la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por parte del responsable
  - Si hemos ejercitado nuestro derecho de oposición al tratamiento de datos, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre tus derechos
- \* LA CONSERVACIÓN DE TUS DATOS
  - Si el tratamiento es ilícito y nos oponemos a la supresión de los datos solicitando la limitación de su uso
  - Si los datos se necesitan para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones
- \* LA PORTABILIDAD DE TUS DATOS A OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS
  - En un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, siempre que sea técnicamente posible para su portabilidad y cuando los hayan utilizado/tratado con tu consentimiento o por existir un contrato



3

## DERECHO A RECTIFICAR TUS DATOS

- \* CUANDO SEAN INEXACTOS
- \* CUANDO ESTÉN INCOMPLETOS

4

## DERECHO A SUPRIMIR TUS DATOS

- \* POR TRATAMIENTO ILÍCITO DE DATOS
- \* POR LA DESAPARICIÓN DE LA FINALIDAD QUE MOTIVÓ EL TRATAMIENTO O RECOGIDA
- \* CUANDO REVOCAS TU CONSENTIMIENTO
- \* CUANDO TE OPONES A QUE SE TRATEN



5

## DERECHO DE OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE TUS DATOS

- \* POR MOTIVOS PERSONALES SALVO QUE QUIEN TRATA TUS DATOS ACREDITE UN INTERÉS LEGÍTIMO
- \* CUANDO EL TRATAMIENTO TENGA POR OBJETO EL MARKETING DIRECTO



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



www.agpd.es

Fuente: [http://www.agpd.es/portaWebAGPD/canaldocumentacion/publicaciones/common/infografias/RGPD\\_Derechos\\_ciudadanos\\_AEPD.pdf](http://www.agpd.es/portaWebAGPD/canaldocumentacion/publicaciones/common/infografias/RGPD_Derechos_ciudadanos_AEPD.pdf) (2018).

## 2.2. ÁMBITO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento es aplicable a todos los tratamientos de datos personales que se lleven a cabo por el presente autónomo, con independencia de la persona física cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, es decir, ya se trate de un cliente, usuario, empleado u otro.

Este procedimiento es obligatorio para toda persona que trate datos personales bajo la autoridad del responsable del tratamiento, debiendo asegurarse de que cuando se reciba, por cualquier medio, una solicitud de ejercicio de derechos la misma es redireccionada de inmediato al responsable.

## 2.3. CUESTIONES GENERALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO

### 2.3.1. Aspectos generales a considerar en relación el procedimiento

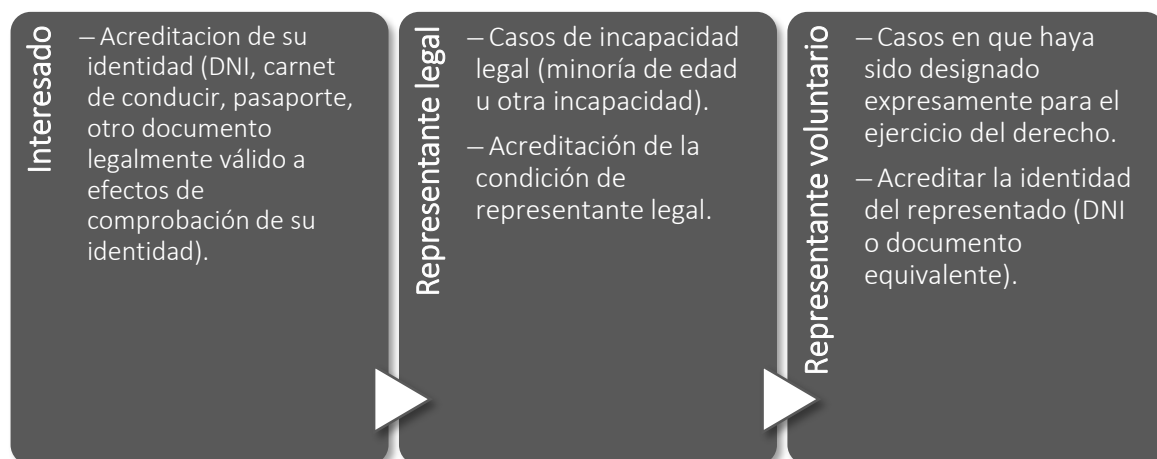
En relación con este procedimiento de gestión de solicitudes de ejercicio de derechos, con carácter general, se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

Procedimiento de gestión de derechos de los interesados		
Cuestión	Desarrollo del procedimiento	Comentarios
Conocimiento del procedimiento	<input type="checkbox"/> Todos los trabajadores que tengan acceso a datos personales.	Quien no tenga acceso a datos personales debería saber a quién redirigir una solicitud, pregunta o cuestión sobre derechos de los interesados.
Designar un responsable	<input type="checkbox"/> Responsable del procedimiento de gestión de derechos de los interesados.	Persona o departamento a cargo del procedimiento de gestión de derechos de los interesados.
Procedimiento estandarizado	<input type="checkbox"/> Establecer un procedimiento estandarizado.	De manera que permita asegurarse del cumplimiento de los requisitos y sirva, a su vez, como prueba.
Ejercicio del derecho	<input type="checkbox"/> Personalísimo.	Considerar los supuestos de ejercicio por representante legal o voluntario.
Gratuidad	<input type="checkbox"/> Del ejercicio del derecho.	
	<input type="checkbox"/> Del medio utilizado para el ejercicio del derecho.	
Recepción de la solicitud	<input type="checkbox"/> A través del procedimiento estandarizado.	Constancia de la fecha de recepción, ya que la misma sirve para el cómputo del plazo de respuesta.
	<input type="checkbox"/> A través de un medio no previsto.	Comprobar que la solicitud se hace llegar al responsable del procedimiento sin demora.

Comprobación de los requisitos	<input type="checkbox"/> De forma. <input type="checkbox"/> De contenido.	Por el responsable designado al efecto.
Acceso	<input type="checkbox"/> Responder sin dilación indebida y a más tardar en el plazo de un mes. <input type="checkbox"/> Subsanación de defectos en la solicitud. <input type="checkbox"/> Estimación, entregando la información. <input type="checkbox"/> Desestimación.	Comprobar los requisitos –forma y contenido de la solicitud- paso por paso, de manera que se responda en tiempo y forma a la solicitud del interesado sobre el ejercicio de su derecho.
Rectificación	<input type="checkbox"/> Responder sin dilación indebida y a más tardar en el plazo de un mes. <input type="checkbox"/> Subsanación de defectos en la solicitud. <input type="checkbox"/> Desestimación.	
Supresión	<input type="checkbox"/> Responder sin dilación indebida y a más tardar en el plazo de un mes. <input type="checkbox"/> Subsanación de defectos en la solicitud. <input type="checkbox"/> Desestimación.	
Limitación del tratamiento	<input type="checkbox"/> Verificación del cumplimiento de alguna de las condiciones aplicables.	
Portabilidad de los datos	<input type="checkbox"/> Verificación del cumplimiento de alguna de las condiciones aplicables (tratamiento basado en consentimiento o en la existencia de un contrato).	
Oposición	<input type="checkbox"/> Responder sin dilación indebida y a más tardar en el plazo de un mes. <input type="checkbox"/> Subsanación de defectos en la solicitud. <input type="checkbox"/> Desestimación.	
No ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles	<input type="checkbox"/> Responder sin dilación indebida y a más tardar en el plazo de un mes. <input type="checkbox"/> Subsanación de defectos en la solicitud. <input type="checkbox"/> Estimación, excluyendo los datos personales del tratamiento. <input type="checkbox"/> Desestimación.	
En todos los casos	<input type="checkbox"/> Informar al interesado de su derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos	

### 2.3.2. Carácter personalísimo del ejercicio de los derechos

En cuanto al carácter personalísimo del ejercicio de los derechos, es necesario tener en consideración que esto supone la necesidad de asegurarse de que solo el titular de los datos es quien ejercita el derecho correspondiente, bien personalmente o a través de un representante legal, en los casos de incapacidad, o voluntario, cuando expresamente así lo haya querido el interesado. Por tanto, es necesario prestar atención a:



### 2.3.3. Requisitos de las solicitudes de ejercicio de derechos

En cuanto a la solicitud de ejercicio de derechos, es necesario que el responsable siempre compruebe que se cumplen con los requisitos de forma y contenido, requiriendo al interesado la subsanación de defectos en otro caso. Es así que la que, con carácter general, hay que verificar que toda solicitud cumple con los siguientes aspectos:

Requisitos relativos al contenido de la solicitud		
Aspecto	Control(es) a considerar	Cumplimiento
– Identificación del interesado	– Comprobar identidad mediante DNI, carnet de conducir, pasaporte u otro documento válido legalmente.	<input type="checkbox"/>
	– Comprobar acreditación de la representación (representante legal o voluntario).	
– Petición en la que se concreta la solicitud de ejercicio del derecho	– Comprobar requisitos conforme a la LOPD y su Reglamento.	<input type="checkbox"/>
– Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso		<input type="checkbox"/>
– Dirección a efectos de notificaciones	Debe permitir dejar constancia para garantizar el cumplimiento mediante prueba.	<input type="checkbox"/>
– Fecha		<input type="checkbox"/>

### **2.3.4. Límites al ejercicio de los derechos**

El ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales por los interesados estará limitado en los siguientes supuestos:

1. Cuando afecte a los derechos y libertades de terceras personas;
2. Por razones de seguridad del Estado;
3. Por razones de defensa pública;
4. Por razones de seguridad pública;
5. Por razones de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o la ejecución de sanciones penales, incluida la protección frente a amenazas a la seguridad pública y su prevención;
6. Por otros objetivos importantes de interés público general de la Unión o de un Estado miembro, en particular un interés económico o financiero importante de la Unión o de un Estado miembro, inclusive en los ámbitos fiscal, presupuestario y monetario, la sanidad pública y la seguridad social;
7. Por la protección de la independencia judicial y de los procedimientos judiciales;
8. Para la prevención, la investigación, la detección y el enjuiciamiento de infracciones de normas deontológicas en las profesiones reguladas;
9. Por una función de supervisión, inspección o reglamentación vinculada, incluso ocasionalmente, con el ejercicio de la autoridad pública en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento General de Protección de Datos;
10. Para la protección del interesado o de los derechos y libertades de otros;
11. Para la ejecución de demandas civiles.

En caso de darse alguno de estos supuestos, será comunicado al interesado en respuesta a su solicitud del ejercicio del derecho correspondiente.

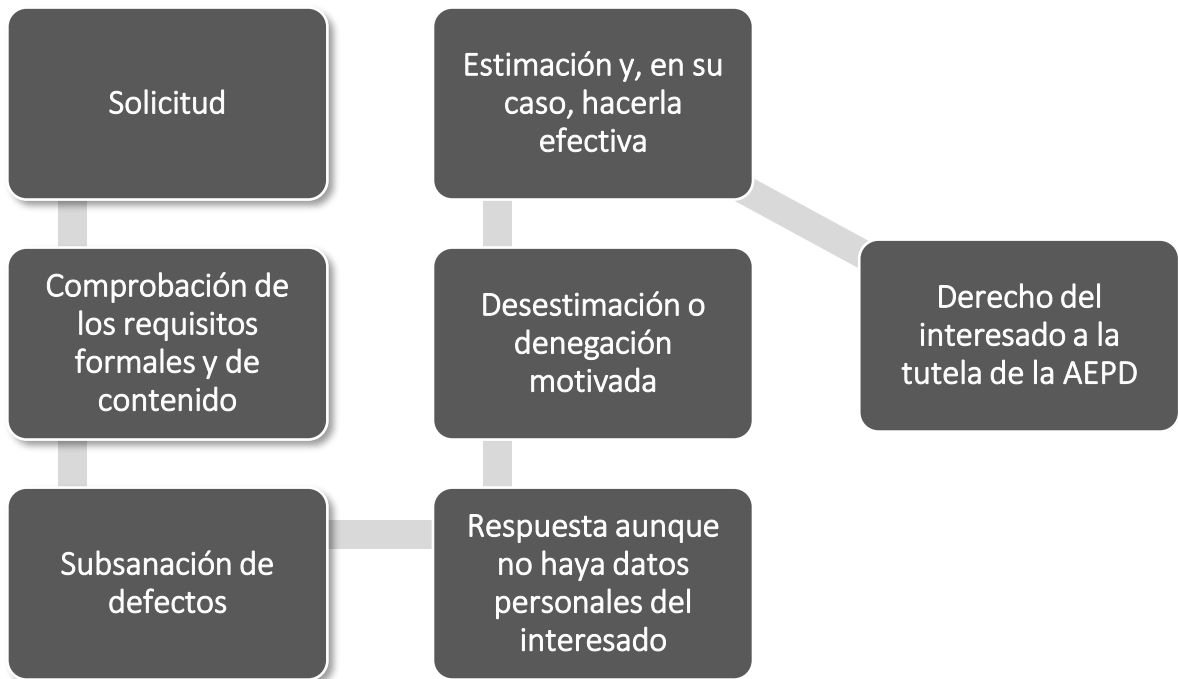
### **2.3.5. Respuesta a las solicitudes de ejercicio de derechos**

Toda solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales, cuando sea recibida, será analizada por la persona o área designada a tal fin y será respondida, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la misma, siendo únicamente posible prorrogar este plazo por dos meses más en caso de que sea necesario, teniendo en cuenta la complejidad y número de solicitudes.

En caso de que sea necesario prorrogar el plazo para la respuesta a una solicitud, se informará, incluyendo una explicación de los motivos que dan lugar a la necesidad de dicha prórroga, al interesado. Esta información se producirá en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud de ejercicio de derechos.

## 2.4. FLUJO DE LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS

Cuando se reciba una solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos, gráficamente el procedimiento de gestión de derechos de los interesados implica que el responsable se asegure del cumplimiento de los requisitos de forma y contenido en los siguientes pasos:



## 2.5. MODELOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y, EN SU CASO, RESPUESTA

El responsable, con la finalidad de facilitar las solicitudes de ejercicio de derechos por los interesados y asegurarse de que las mismas incluyen todos los requisitos exigibles conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, ha elaborado modelos de solicitudes que pondrá a disposición de los interesados cuando proceda.

Estos modelos se encuentran actualizados y serán revisados por el Responsable del Tratamiento con la finalidad de asegurarse en todo momento que cumplan con los requisitos exigibles en virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.